
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES

FUNDACIÓN BENITO MENNI

Ficha documento

Título del documento	Criterios de selección de proveedores
Área funcional	Área de administración y gestión
Fecha de creación	01/04/2022
Fecha de aprobación	19/05/2022

Control de cambios

Edición	Fecha	Descripción del Cambio
01	01/04/2022	Creación del documento

Criterios de selección de Proveedores

Se entiende por proveedores a aquellas personas o empresas que la Fundación Benito Menni contrata para la prestación de un servicio o la compra de un bien.

Para la formalización de estas relaciones se cumplirán con la debida diligencia los siguientes principios:

En ningún caso se entablarán relaciones comerciales con personas físicas y/o jurídicas cuyos fines o actividades sean contrarias a la misión, visión y valores de la Fundación, así como a los compromisos y pautas de conducta adoptados en su Código de Conducta.

- Para la compra de productos y/o la contratación de servicios, que superen la suma de 5.000 euros se identificará un listado de al menos 2 proveedores potenciales a los que se solicitará una oferta conforme a las especificaciones de compra. En caso de no disponer de ningún proveedor de referencia, se acudirá a organismos oficiales, asociaciones empresariales o se solicitarán referencias a otras organizaciones del sector.
- La selección del proveedor se efectuará teniendo en cuenta lo establecido en el punto 6.9 del Código de Conducta y los siguientes criterios:

a. Criterios técnicos:

- Se valorará, principalmente, la calidad, atención post-venta, servicios adicionales y valor social que aportan.
- Se seleccionarán sólo a aquellos proveedores que cumplan con las especificaciones o términos de referencia enviados por la Fundación Benito Menni.

b. Criterios económicos

- Se valorará, principalmente, el precio, rappels, descuentos que el proveedor pueda aplicar y forma de pago. Se elegirá la oferta más ventajosa en términos de costes/calidad.

c. Otros criterios

- Se procurará, de entre las ofertas existentes en el mercado, elegir los servicios y productos de empresas y personas que incorporen criterios de responsabilidad social corporativa en los aspectos económicos, social y medioambiental (Código Ético de la FBM 6.9).

En caso de que la actividad se englobe dentro de un proyecto financiado con fondos públicos, deberá estar sujeto a la normativa de subvenciones, a las bases reguladoras y al manual de justificación de la que se trate.

- Se priorizará la compra y uso interno de servicios y productos respetuosos con el medio ambiente, sostenibles, de comercio justo, etc.

- Con relación a los proveedores con los que ya exista un contrato de prestación de servicios o de compra, dicho contrato será revisado cada dos años según los criterios anteriormente señalados.